El brazal de la Cruz Roja Chilena será una faja blanca con una cruz roja al centro; se llevará en el brazo izquierdo y servirá de distintivo a los socios en acto de servicio.

La bandera y el brazal son signos de neutralidad y solo podrán usarse con la autorización correspondiente.

**Artículo 6°.-** El Reglamento General determinará el uso de la bandera, del brazal, de los distintivos y uniformes de la Cruz Roja Chilena, y establecerá sanciones que se aplicarán administrativamente para los casos de infracciones.

El mismo Reglamento determinará las prescripciones necesarias para la constitución y organización de la Cruz Roja Chilena.

Artículo 7°.- La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

#### ARTURO ALESSANDRI

#### Título II

#### **ESTATUTOS**

Normas Generales Poder Ejecutivo Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaria de Guerra

## Aprueba nuevo Estatuto General de la Cruz Roja Chilena

Decreto Núm. 9. Santiago, 15 de marzo de 2005.

#### Visto:

- a) La facultad que me confiere el artículo 32, Nº8, de la Constitución Política de la República.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 3.924, constitutiva de la Cruz Roja Chilena.
- c) El Decreto Supremo (G) Nº 115, de 23 de noviembre de 2000, que aprobó el Estatuto General de la Cruz Roja Chilena.
- d) La Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo propuesto por la Presidenta Nacional de la Cruz Roja Chilena, en su oficio Nº 303, del 15 de septiembre 2004.

Considerando:

La necesidad de actualizar el Estatuto General de la Cruz Roja Chilena, contenido en el Decreto Supremo (G) Nº 115, del 23 de noviembre del año 2000, con el objeto de permitir a dicha Institución modernizar, agilizar y realizar sus labores de manera más profesional y eficaz.

#### Decreto:

1.- Apruébese el siguiente nuevo Estatuto de la Cruz Roja Chilena:

### De la Constitución y Principios Fundamentales

**Artículo 1º.-** La Cruz Roja Chilena es una Institución humanitaria, esencialmente voluntaria, autónoma, independiente, tanto en el orden político como en el administrativo, religioso y racial.

La Cruz Roja Chilena, fundada el 18 de diciembre de 1903, esta constituida de acuerdo a los Convenios de Ginebra firmados en 1949, y de los Protocolos Adicionales de 1977, de los cuales Chile es parte, así como de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que son:

#### **HUMANIDAD**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, gajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

#### **IMPARCIALIDAD**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

#### **NEUTRALIDAD**

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

#### **INDEPENDENCIA**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es independiente. Auxiliares de los Poderes Públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

### CARÁCTER VOLUNTARIO

Es un movimiento de socorro, voluntario y de carácter desinteresado.

#### UNIDAD

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

#### UNIVERSALIDAD

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

### RECONOCIMIENTO

La Cruz Roja Chilena fue reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja, el 30 de abril de 1909. Desde el 01 de febrero de 1920 es miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Es una Institución constituida de conformidad con la Ley. Es una persona jurídica que se rige por la Ley  $N^\circ$  3.924, del 17 de abril de 1923. Su sede ha sido fijada en Santiago de Chile.

# EMBLEMA, DENOMINACIÓN Y MISIÓN

La Cruz Roja Chilena tiene por emblema el signo heráldico de la Cruz Roja, compuesto por cinco cuadrados rojos de igual dimensión, sobre fondo blanco con el nombre de la Sociedad Nacional, de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977. La Cruz Roja Chilena se adhiere al Reglamento del Uso del Emblema, aprobado por la XX Conferencia Internacional (Viena 1965), y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest 1991).

## Artículo 2º.- La Cruz Roja Chilena tiene por misión especial:

- a.- Contribuir al cumplimiento de los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977, ratificados por el Gobierno de Chile; a los acuerdos de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de las Asambleas Generales de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Consejo de Delegados y otras reuniones adicionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- b.- Mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables, movilizando el poder de la humanidad a través de la acción planificada, sistemática e integrada del trabajo voluntario de las Filiales de todo el país, como organización no gubernamental, auxiliar de los poderes públicos y complementaria de las políticas sociales encaminadas a superar la pobreza y la vulnerabilidad en el país.
- c.- Aplicar los principios fundamentales en todos los ámbitos de acción.
- d.- Fomentar la iniciativa de paz, amistad, solidaridad y confianza en el ámbito nacional e internacional.